



Intersindical Canaria Administración General de Comunidad Autónoma

C/ Venegas , 49-3D piso. Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928 942453 -661811763
C/ Méndez Nuñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno: 922 293 481 Fax: 922 247 075

Intersindical Canaria

REGISTRO AUXILIAR

08 MAY 2017

Fecha

ENTRADA

Número

EPSV

Hora

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ADMINISTRACIÓN GRAL. Y JUSTICIA

Santiago Sánchez Flores, provisto de D.N.I. 52,848,134E , Delegado de Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda nombrado por la organización sindical Intersindical Canaria.

DICE

La Dirección General de Trabajo debería dar ejemplo a las empresas Canarias de cómo gestionar una situación imprevista.

Ya ha quedado en evidencia que el órgano competente en materia Prevención de Riesgos laborales no cumplía en sus instalaciones con lo que se le exige a las empresas en general.

Nos corresponde ahora gestionar adecuadamente esta situación y dotar a su personal de unas instalaciones que reúnan no sólo los requisitos mínimos de seguridad y salud, sino que dispongan de las mismas condiciones de trabajo que el resto de empleados y empleadas públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Esta es la cronología de los hechos desde el derrumbe de la fachada y el cierre del edificio de la Dirección General de Trabajo en la calle Alicante de Las Palmas de Gran Canaria.

- 20 de marzo de 2017: caída de parte del revestimiento de la fachada del edificio.
- 22 de marzo de 2017: el personal administrativo y parte del personal técnico se ubica en “zonas diversas apañadas y de prestado” en el Múltiples III, ocupando mesas libres de la propia Dirección General de Trabajo, y pese a que se ven puestos de trabajo vacíos en el edificio, aunque no pertenezcan a la Dirección General de Trabajo, **no se tiene en cuenta en cuenta las necesidades ni las tareas a realizar a la hora de ubicar al personal.**
- 27 de marzo de 2017: todo el personal empaqueta y etiqueta su mobiliario, material informático y archivos, organizando el traslado a otro local. Se informa a las trabajadoras y trabajadores **que en 15 días estarán ubicados en otras instalaciones.**
- 3 de abril de 2017: Habida cuenta de que los responsables de la Consejería no da solución para habilitar un lugar de trabajo para todo el personal afectado, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, órgano con el que colaboran los Técnicos del ICASEL, ofrece una sala con equipos informáticos solo para el personal técnico. Dejando aparte el agradecimiento a esta institución, es una absoluta vergüenza que a empleados y empleadas públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias sólo los haya acogido en sus instalaciones la Administración General del Estado. Esta sala en la Inspección de Trabajo es un espacio compartido con los inspectores e inspectoras de trabajo, los puestos de trabajo y equipos informáticos no son personales. En estas circunstancias nuestros Técnicos y Técnicas de Prevención tienen que seguir realizando sus funciones: informar planes de amianto, atender a requerimientos de la inspección de trabajo, investigar e informar sobre accidentes de trabajo, organizar visitas de asesoramiento a empresas, etc. **No disponen de material de oficina, ni de documentación técnica, ni archivos, ni acceso al servidor, ni certificado electrónico para acceder a aplicaciones como DELTA, REA o portafirmas, ni**



Intersindical Canaria Administración General de Comunidad Autónoma

C/ Venegas , 49-3D piso. Las Palmas de Gran Canaria Tfno.: 928 942453 -661811763
C/ Méndez Nuñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno: 922 293 481 Fax: 922 247 075

teléfono corporativo, ni sistema de control horario fichando entrada y salida en un edificio, y trabajando en otro, ni un entorno privado para organizar las visitas telefónicamente.

- **5 de mayo de 2017: lo que en un principio duraría 15 días, ya se prolonga mes y medio, sin perspectiva de finalización.**

Se está acondicionando una instalación, en la calle León y Castillo nº 57, el cual ha sido visitado de forma fugaz por todo el personal afectado. **No nos consta que haya sido consultado ni el Servicio de prevención propio, ni a los propios técnicos del ICASEL, acerca de la idoneidad de este local para el número de personas y enseres a trasladar, así como de las funciones que se van a desempeñar. Según nos traslada el personal afectado, técnicos de prevención en riesgos laborales del ICASEL, estas instalaciones no cumplen los requisitos mínimos establecidos en el RD 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y, menos aún, reúne condiciones de trabajo similares a las que disfrutaban el resto de empleados y empleadas públicos que realizan tareas parecidas.**

No es necesario repetirlo, pero sí recordar que, según el artículo 3 del RD mencionado, "Los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente Real Decreto en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, y material y locales de primeros auxilios.

Por otro lado, hay que tener en cuenta las tareas que desempeña el personal: atención a la ciudadanía, redacción de informes (en ocasiones requeridos por los juzgados con ocasión de accidentes mortales), elaboración de protocolos, consultas, reuniones de los diferentes programas etc. Por tanto, el lugar de trabajo tiene que estar adaptado a esas tareas y a las necesidades de espacio para ubicar archivos, material y documentación técnica y que no se generen molestias entre el personal.

Por todo ello este Delegado sindical,

SOLICITA

Ante las circunstancias descritas, esperamos que el Servicio de PRL adopte las medidas oportunas para garantizar el bienestar y la salud de tod@s las trabajadoras y trabajadores de la Dirección General de Trabajo desplazados por el cierre del Edificio de la Calle Alicante, garantizando a este colectivo unas condiciones de trabajo acordes a las importantes funciones que desempeñan o como mínimo que se cumpla la normativa legal.

Realizándose los correspondientes informes preceptivos acerca de la idoneidad de los diferentes locales donde se van a instalar provisionalmente el número de personas y enseres a trasladar, etc... Según la normativa vigente al respecto.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de Mayo de 2017.

Santiago Sánchez Flores.

Delegado de Prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de Intersindical Canaria.